



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, sobre depósito de los estatutos y acta de constitución de la denominada Asociación de Centros de Estudio de Idiomas de Asturias en siglas ACEIAS con número de depósito 33100154.

Ha sido admitido constitución de federaciones y confederaciones al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de Asociación Sindical; el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y la Resolución de 16 de octubre de 2015, por la que se establece y regula el Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales del Principado de Asturias.

Esta Consejería es competente para el conocimiento del presente expediente, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios al Principado de Asturias en materia de ejecución de la legislación laboral; en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica del Principado de Asturias 7/81, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias que establece que corresponde al Principado de Asturias la ejecución de la legislación del Estado en materia de asociaciones así como en el Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

El órgano competente para resolver este expediente es el Director General de Trabajo, en virtud de delegación efectuada por la Resolución de 14 de agosto de 2015, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 18 de agosto de 2015), por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo.

La solicitud de depósito fue formulada por D/D.^a Rosa María Espina Álvarez mediante escrito tramitado con el número de entrada 33/2017/000524.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 08/06/2017 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 15/06/2017.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D/D.^a Rosa Espina Álvarez en representación de Befriends Educación SL, D/D.^a Anastasiya Kolosova Pogarova en representación de Peekaboo English SL, D/D.^a Omar Hagomer Kerr en representación de The American Center, D/D.^a Susana Fueyo Alfayate en representación de Susana Fueyo Alfayate School of English, D/D.^a Ignacio de Miguel en representación de York Idiomas, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Alonso de Ojeda, 833403 Avilés (Asturias), su ámbito territorial es regional y su ámbito profesional es el que se deduce de su denominación.

Se ordena la inserción de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

La presente resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Oviedo, a 16 de junio de 2017.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 14 de agosto de 2015, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 18/08/2015), el Director General de Trabajo.—Cód. 2017-08485.